



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Resolución convocatoria a concurso 29 (veintinueve) cargos de recategorizaciones

---

VISTO:

Que el artículo 3º de la Resolución Rectoral RR-2023-2290-E-UNC-REC establece llamar a concurso cerrado interno para cubrir los veintinueve cargos creados en dicha resolución en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a saber: cinco del agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), uno del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2), seis del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2), siete del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), dos del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B), uno del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5B), dos del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/5B), uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3662/7A), uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7A), dos del agrupamiento Asistencial (Cód. 3664/7A) y uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7B);

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Anexo I - Reglamento de Concursos de la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta Paritaria N° 15 siendo la selección únicamente entre el personal comprendido en el Acta Paritaria N° 13 modificada por acta paritaria N° 22 y el Acta Paritaria N° 8;

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir se resolvió la integración de los miembros el jurado de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Concursos Ordenanza HCS N° 7/2012;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó al agente Calderón, Leandro - Legajo 23.874, agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, como veedor gremial;

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a concurso cerrado interno de selección de antecedentes y oposición en los términos de las Actas Paritarias N° 15, 13, 22 y 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular para cubrir los cargos referidos en el ANEXO I de la presente, de acuerdo al Orden de Mérito que se establezca, con una dedicación de 35 horas semanales en las jornadas respectivas con las retribuciones acordes al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Integrar el JURADO de la siguiente manera:

En representación de la Autoridad de la Dependencia:

- a) Titular: Garzón, Ángel Facundo - Legajo 32922- categoría 3662/1;
- b) Suplente: Villarreal, Carlos Daniel Legajo 23522- categoría 3662/7C.

En representación del Personal de la Dependencia:

- a) Titular: Moroni, Lilia Patricia - Legajo 29512 - categoría 3662/7A;
- b) Suplente: Lubrina, Roberto Daniel - Legajo 26028 - categoría 3662/1.

En representación de Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular:

- a) Titular: Figueroa, Mariana Haydee- Legajo 27954- categoría 3662/7C
- b) Suplente: Bravetti, Eduardo Roberto- Legajo 36147- categoría 3662/1

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 y 18 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la ORD. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4°: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Ser argentino o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Poseer antecedentes laborales específicos en la Dependencia para el cargo que se solicita concursar.

ARTÍCULO 5°: La inscripción se realizará por la Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela desde el día 09 al 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. Los aspirantes deberán presentar el formulario "ANEXO III" de la Ord. HCS N 7/2012 (Formulario de inscripción) y sus antecedentes (en original y copia) donde se autenticará la copia de los mismos con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción la Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela deberá confeccionar un Acta con la nómina de los postulantes, elevándola al jurado,

quien hará pública dicha nómina.

ARTÍCULO 6°: El proceso de selección del presente concurso consistirá, cronológicamente, en:

1° La prueba de oposición.

2° La evaluación de antecedentes.

La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen teórico-práctico resultará eliminatorio si el aspirante no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la calificación máxima.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

Dicha prueba se realizará el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 HS EN EL AULA 9 de la Escuela.

En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 7°: Establecer el temario que se detalla a continuación, cuyo compendio impreso estará disponible para cada aspirante en la oficina de la Vicedirección Administrativa.

1.- Teórico:

- a) Decreto Nacional 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales" (Art. 1 al 23 y 47 al 51).
- b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título I, Título II (Art.4 al 22) y Título III.
- c) Resolución HCS 614/15 (Denominación del Claustro).

d) Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano: Libro Primero: Títulos I, II, III y IV.

## 2.- Práctico:

Aplicación de la normativa vigente. Descripción y/o demostración práctica de las tareas inherentes al cargo concursado.

ARTÍCULO 8°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida la evaluación pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego deberá remitir todo lo actuado a la Dirección de la Escuela quien dispondrá la notificación fehaciente a los participantes.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor gremial para el día 19 del mes de Octubre del año 2023 a las 8:30 hs. en Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°: Por Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela, comuníquese fehacientemente a los jurados designados y resérvese en sala de reuniones de DIRECCIÓN de la Escuela para que oficie como guarda de actuaciones del tribunal.